

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CONVOCADO PARA RESOLVER EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

En Graus, a las catorce horas del día 14 de abril de 2021, se reúnen los miembros del Tribunal designado para calificar las pruebas incluidas en el proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La convocatoria y las bases reguladoras se aprobaron por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de noviembre de 2021, realizando la publicidad a través de difusión pública y comunicación interna al personal de esta Administración.

De conformidad con la base quinta de convocatoria y de lo dispuesto en el Decreto de Presidencia nº 244/2021 de fecha 30 de marzo; por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y se designa a los miembros del Tribunal Calificador, éste queda constituido por los siguientes:

Presidente: Dña. Maite Bardají Lanau (Gerente)

Secretaria: Dña. Sonia Clúa Ginés (Secretaria-Interventora)

Vocal: M^a Pilar Roca Guardia (Representante de los trabajadores)

Asesoramiento técnico: Leticia Vidaller Anoro (Fisioterapeuta).

Apoyo administrativo: Dña. M^a Luisa Abadías Torres.

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACION DE CURRICULUM

La valoración de los méritos se realizará de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

A fin de establecer criterios objetivos que permitan valorar el ejercicio propuesto por el Tribunal Calificador para la resolución de la fase de oposición, se establece que consistirá en las siguientes pruebas:

Ejercicio 1 (Máx. 5 puntos):

- Resolución de un supuesto práctico de atención personal.

Ejercicio 2 (Máx. 5 puntos):

- Resolución de un supuesto práctico de atención personal.

Ejercicio 3 (Máx. 5 puntos):

- Resolución de preguntas cortas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

El Tribunal Calificador establece trasladar a la aspirante la posibilidad de resolver el ejercicio de forma verbal o de forma escrita a su elección.

En caso de que la aspirante opte por la resolución de forma verbal, se realizará grabación de la misma para su posterior corrección.

El Tribunal Calificador acuerda que para ser declarados aptos para el desempeño del puesto de trabajo, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos.

SEGUNDO.- CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

Previa comprobación de la presentación de la identidad de los aspirantes incluidos en la lista de aspirantes admitidos y tras la acreditación de su identidad; se inicia a las 14:00 horas el proceso selectivo, con los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PRESENTADOS	
Nº	NOMBRE
1	LÓPEZ CABALEIRO, M ^ª SOLEDAD

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN

Concluida la realización de los ejercicios a las 15:35h el Tribunal Calificador procede a la corrección de los mismos a fin de obtener el resultado final de la fase de oposición, con el siguiente resultado:

NOMBRE	EJER.1	EJER.2	EJER.3	TOTAL
LÓPEZ CABALEIRO, M ^ª SOLEDAD	5	3,5	3	11,5

Tras la corrección de los ejercicios y se procede a declarar a la única aspirante presentada, para el desempeño del puesto de trabajo con la siguiente puntuación:

NOMBRE	PUNT.
LÓPEZ CABALEIRO, M ^ª SOLEDAD	11,5

CUARTO.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición por el Tribunal y atendiendo a que solamente existe una aspirante y que ésta ha sido declarada apta para el desempeño; el Tribunal Calificador considera no realizar la valoración de los méritos aportados y finalizar el proceso con la fase de oposición.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por el Tribunal, siendo las 14:32 horas se procede a la resolución del proceso, con el siguiente resultado total:

NOMBRE	TOTAL
LÓPEZ CABALEIRO, M ^a SOLEDAD	11,5

Tras la valoración total del proceso selectivo, por el Tribunal, se propone provisionalmente al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, la resolución del proceso de movilidad, con la aspirante Dña. Rosa Perea Lazcano.

Transcurrido el periodo de revisión de diez días naturales, en el que los aspirantes podrán solicitar consulta o revisión de las puntuaciones obtenidas; de no existir reclamación alguna la propuesta indicada anteriormente se entenderá definitiva; sin perjuicio de que por el carácter de urgencia de la convocatoria pueda cubrirse inmediatamente por la aspirante seleccionada.

En caso de existir reclamación o revisión que altere el orden de puntuación y de que se hubiera iniciado una contratación a partir de llamamiento de esta bolsa; la Entidad podrá suspender dicho contrato laboral en el periodo de prueba establecido legalmente.

Cumplido el objeto por el que se constituye este Tribunal Calificador, se levanta la misma, a las 15:15h horas y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este escrito, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Dña. Maite Bardají Lanau

LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Clúa Ginés

LA VOCAL

Fdo.: M^a Pilar Roca Guardia